Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 075 -2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 09 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 000107-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 27 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 000030-2017-MIDIS/PNADP-DE-CGC del 28 de abril de 2017, emitido por la Coordinadora en Gestión de Calidad de la Dirección Ejecutiva; y el Informe N° 000103-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 03 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y entre sus funciones se encuentran las de aprobar, modificar y derogar directivas, reglamentos y otras normas técnico – operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS, se aprueba la Directiva N° 001-2015-MIDIS/VMPS, "Lineamientos para la articulación de programas sociales del MIDIS con empresas del sector privado" y la Directiva N° 002-2015-MIDIS/VMPS, "Lineamientos para la articulación de programas sociales del MIDIS con organizaciones de la sociedad civil", en las cuales se disponen que los programas sociales del MIDIS son responsables de evaluar la pertinencia de suscribir convenios de cooperación interinstitucional con empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil, así como de reportar semestralmente al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, la suscripción de dichos convenios, los avances de su implementación y de cualquier actividad a la que hubiera lugar en el marco de los lineamientos establecidos en los referidos documentos

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2016/MIDIS/PNADP-DE de fecha 28 de noviembre de 2016, se aprobó el "Procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de Convenios del Programa JUNTOS";

Que, de acuerdo con el artículo 13° del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto tiene dentro de sus funciones la de proponer a la Dirección Ejecutiva directivas y otros documentos normativos de gestión en el ámbito de su competencia, así como, la de emitir opinión técnica previa en lo referente a la modernización de la gestión del Programa JUNTOS y otros temas vinculados al ámbito de su competencia;

Que, en el marco de dicha competencia, a través del Informe N° 000107-2017-MIDIS/PNADP-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto propone a la Dirección Ejecutiva la actualización del "Procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de Convenios del Programa JUNTOS", el mismo que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución y evaluación de los Convenios suscritos por el Programa JUNTOS, a fin de articular iniciativas de cooperación del Programa JUNTOS con entidades de la administración pública, empresas privadas, u organizaciones de la sociedad civil, en el marco de los lineamiento del MIDIS;

Que, con el Proveído N° 000030-2017-MIDIS/PNADP-DE-CGC de fecha 28 de abril de 2017, la Coordinadora en Gestión de Calidad emite opinión favorable, recomendado se prosiga con el trámite en curso;

Que, mediante el Informe N° 000103-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 03 de mayo de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión sobre el particular, remitiéndose el expediente que contiene las opiniones técnicas respectivas, de acuerdo al Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS y demás disposiciones sobre la materia;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS; y, conforme a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial Nº 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de Convenios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2016/MIDIS/PNADP-DE de fecha 28 de noviembre de 2016.

Artículo 3°.- Disponer que todas las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de Convenios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución y evaluación de los Convenios suscritos por el Programa Juntos, a fin de articular iniciativas de cooperación del Programa JUNTOS con entidades de la administración pública, empresas privadas, u organizaciones de la sociedad civil, en el marco de los lineamientos del MIDIS, a través de la suscripción de acuerdos vinculantes sobre aspectos de interés común y en el marco de los objetivos de las entidades y/o instituciones participantes.

2. ALCANCE

Las normas contenidas el presente Procedimiento son de aplicación por todas las Unidades de la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, modificada a través del Decreto Legislativo N° 1353.
- Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo Nº 015-92-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719 de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, que creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprobó el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- Resolución de Contraloría Nº 122-98-CG, que aprobó la Directiva Nº 04-98-CG/INF que establece la información a ser recibida por la Contraloría General de la República con relación a donaciones de bienes provenientes del exterior.
- Resolución Ministerial Nº 157-2016-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
- Resolución Directoral Ejecutiva Nº 126-2004-APCI-DE, que aprobó la Directiva Nº 002-2004-APCI/DE para el tratamiento de los proyectos enmarcados en el Sistema Nacional de Inversión Pública que involucran Cooperación Técnica Internacional.
- Resolución Viceministerial N° 001-2015-MIDIS/VMPS, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MIDIS/VMPS, "Lineamientos para la articulación de programas sociales del MIDIS con empresas del sector privado" y la Directiva N° 002-2015-MIDIS/VMPS, "Lineamientos para la articulación del programas sociales del MIDIS con organizaciones de la sociedad civil".
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2005-APCI-DE que incorpora disposición complementaria a la Directiva N° 002-2004-APCI/DE, Directiva para el tratamiento de

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

proyectos enmarcados en el Sistema Nacional de Inversión Pública que involucran Cooperación Técnica Internacional.

4. RESPONSABILIDADES

Director/a Ejecutivo	:	Suscribir los convenios a celebrarse con las entidades públicas, empresas del sector privado u organizaciones de la sociedad civil. Informar al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS los compromisos asumidos en el marco de los convenios suscritos con entidades públicas o en procesos de gestión con los aliados estratégicos.
Unidad(es) del Programa Juntos (Sede Central y UT)	:	Cumplir con los lineamientos establecidos en el presente procedimiento, en el ámbito de sus competencias según el Manual de Operaciones vigente. Elaborar la propuesta de convenio y efectuar las coordinaciones con la entidad pública, empresa del sector privado u organizaciones de la sociedad civil. Visar la propuesta de Convenios para la aprobación correspondiente. Coordinar, ejecutar y supervisar las actividades que comprendan el Plan de Trabajo. Informar a la UPP respecto a los avances de las actividades y compromisos asumidos en el convenio.
Coordinador/a del Convenio	:	Implementar los compromisos asumidos y emitir informes del seguimiento para la implementación del convenio. Convocar a las reuniones de instalación e inicio de la ejecución del convenio, así como presentar a la Unidad Formuladora el Plan de Trabajo.
Jefe/a Unidad de Planeamiento y Presupuesto	:	Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente procedimiento. Emitir opinión de la propuesta de convenio presentadas por las unidades formuladoras. Visar la propuesta del convenio para la suscripción correspondiente.
Especialista en Modernización de la Gestión	:	Revisar y evaluar la propuesta de convenio y elaborar el Informe en el campo de su competencia.
Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica	:	Emitir el Informe de opinión legal de la propuesta de convenio presentada por la Unidad Formuladora.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

Jefe/a de la Unidad de Administración	:	Emitir opinión de la propuesta de convenio presentada por la unidad formuladora cuando implique el uso de recursos y/o bienes del Programa.
Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen	:	Disponer la publicación de los convenios suscritos por el Programa Juntos y mantener actualizado su publicación en el Portal correspondiente.

5. DEFINICIONES

- **Adenda:** Es un documento que modifica los términos de un Convenio previamente suscrito y vigente. Esta modificación puede estar referida a hacer más explícitos los compromisos asumidos, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o extender el plazo de la ejecución de los acuerdos.
- **Aliado estratégico:** Aquella empresa del sector privado u organización de la sociedad civil que suscribe un convenio de cooperación interinstitucional con el Programa Juntos.
- **Alianza estratégica:** Acuerdo en el que el Programa Juntos se une con una o más empresas del sector privado u organizaciones de la sociedad civil domiciliadas en el Perú para desarrollar actividades específicas sin fines de lucro, generando cooperación mutua y creando sinergias que potencien los recursos del Programa para la mejora de la calidad de vida de la población en proceso de desarrollo e inclusión social del país. Esta alianza estratégica queda formalizada a través de un convenio de cooperación interinstitucional.
- **Criterios excluyentes:** Pautas establecidas por el MIDIS, que deben cumplir de forma obligatoria los organismos para ser considerados potenciales aliados estratégicos.
- **Criterios valorativos:** Pautas aplicadas a los aliados estratégicos cuando más de uno esté interesado en atender algún requerimiento o iniciativa del Programa. Es decir, permiten evaluar y determinar qué empresa del sector privado u organización de la sociedad civil es la idónea para constituirse en un aliado estratégico, para una temática específica.
- **Convenio de cooperación interinstitucional:** es el documento que formaliza la alianza establecida entre el Programa Juntos y las entidades públicas y aliados estratégicos, en el cual se establecen compromisos entre las partes y se orienta al logro de objetivos comunes.
- **Empresa privada:** Empresa cuya propiedad del capital, la gestión, la toma de decisiones y el control son ejercidos por agentes económicos privados; en estas empresas el Estado no tiene ninguna injerencia.
- **Entidades e instituciones extranjeras de cooperación técnica internacional (ENIEX):** Personas jurídicas que apoyan, financian y/o eventualmente ejecutan por convenios, acciones de desarrollo en programas, proyectos y/o actividades que involucran Cooperación Técnica Internacional.
- **Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):** Personas jurídicas, no gubernamentales y sin fines de lucro presentes en la vida pública, orientadas por intereses y valores de sus miembros, según consideraciones éticas, culturales, políticos, científicos, religiosos o filantrópicos.
- **Organizaciones No Gubernamentales (ONG):** Personas jurídicas que carecen de fines

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

de lucro y tienen como finalidad la realización de acciones de desarrollo que involucran cooperación técnica internacional (CTI).

- **Sector privado:** Aquella parte de la economía peruana compuesta por actores que buscan el ánimo de lucro en su actividad y que no está compuesta por empresas y organizaciones cuya propiedad es estatal.
- **Sociedad Civil:** Espacio de interacción social compuesto por ciudadanos que buscan tomar decisiones de manera colectiva que influyan en el ámbito público, y que actúan en diversas esferas, en especial de asociación voluntaria y de movimiento social, autónomas del estado, de la economía, de la política partidaria y de organizaciones gubernamentales, los cuales se constituyen en sus mediadores ante el Estado y el ámbito social.
- **Unidad Formuladora:** Comprende a una Unidad que conforman el Programa Juntos, cuya función está vinculada con el objeto del convenio.

6. PROCEDIMIENTO

6.1. De la Formulación y Suscripción

6.1.1. Las propuestas de convenios, se originan a iniciativa de una de las unidades del Programa (unidad formuladora), y/o por requerimiento de las entidades públicas, empresas privadas u organizaciones de la sociedad civil.

6.1.2. En adelante cuando se haga mención a "Aliados Estratégicos" se refiere a empresas del sector privado u Organizaciones de la Sociedad Civil.

6.1.3. En caso que la propuesta se origine a iniciativa de la entidad pública o de los Aliados Estratégicos, la unidad del Programa Juntos que en el ámbito de su función y competencia se articule a los objetivos, finalidad y ejecución de la propuesta del convenio, será la encargada de efectuar las coordinaciones y evaluar la pertinencia de suscribir el convenio de cooperación interinstitucional, tomando el rol de unidad formuladora.

6.1.4. Los convenios pueden ser de tres clases:

a) Convenio Marco.-Es el convenio en el que se establecen disposiciones y obligaciones de naturaleza genérica entre el MIDIS y entidades públicas o aliados estratégicos y de ser el caso, requerirán la suscripción de convenios específicos que podrían tener alcance al Programa Juntos.

b) Convenio Específico.- Es el convenio en el que se desarrollan los alcances y obligaciones concretas, ejecutables y determinadas entre las partes y tiene como antecedente un Convenio Marco.

c) Convenio de Cooperación Interinstitucional.- Documento que formaliza la alianza establecida entre el Programa Juntos y las entidades públicas y Aliados estratégicos en ámbito específico pero que no requiere de un convenio marco.

6.1.5. La propuesta presentada por la unidad formuladora debe contribuir al logro de los objetivos y fines del Programa JUNTOS, o en aquellos encargos asumidos por la entidad por norma expresa.

6.1.6. Las propuestas de convenios deberán precisar su finalidad, descripción, objetivos inmediatos y concretos, obligaciones de las partes, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, plazos y cualquier otro aspecto que debiera regularse. Para tales efectos, los convenios mantienen una estructura mínima de contenidos, de acuerdo al Anexo Nº 3.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

6.1.7. Las unidades intervinientes en el presente procedimiento, deberán atender lo solicitado por la unidad formuladora y realizar las coordinaciones necesarias en el marco del principio de celeridad, con el objeto de ajustar su actuación y alcanzar una decisión en tiempo razonable y lograr unidad, armonía y rapidez en el trámite de los convenios.

6.1.8. Sobre la base de las coordinaciones efectuadas con la entidad contraparte, la unidad formuladora debe realizar la evaluación de la pertinencia de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con las entidades públicas y los aliados estratégicos, debiendo en el segundo caso aplicar los Criterios excluyentes para la evaluación de potenciales aliados estratégicos (PNADP-UPP-GMI-F-001) de carácter obligatorio y los criterios valorativos en cumplimiento a la normativa vigente.

6.1.9. El Programa Juntos considerará aptas, para ser identificados como un aliado estratégico a toda empresa del sector privado u organización de la sociedad civil que cumpla con los criterios excluyentes y/o criterios valorativos.

6.1.10. Los criterios excluyentes son los siguientes:

6.1.10.1. En el caso de empresas del sector privado:

a) Estar legalmente constituida en el Perú, con personería jurídica establecida e inscrita en los Registros Públicos.

b) No contar con deudas tributarias coactivas en los registros de la SUNAT ni EsSalud.

c) No tener entre sus actividades, la fabricación, compra y/o venta de armas, así como el financiamiento de servicios bélicos relacionados.

d) No haber sido sujeto a sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), en los últimos 18 meses

e) No registrar sanciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en los últimos 12 meses.

f) La empresa no se encuentra inhabilitada bajo el régimen de la Ley N° 30225 y su Reglamento (Ley de Contrataciones del Estado).

g) Sus Directivos no se encuentran inmersos dentro de las prohibiciones que señala la Ley N° 27588 (Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual) y su Reglamento.

6.1.10.2. En el caso de organizaciones de la sociedad civil:

a) Estar legalmente constituida en el Perú, con personería jurídica establecida e inscrita en los Registros Públicos o estar registrado el reconocimiento de su personería jurídica, en caso se trate de una organización de la sociedad civil extranjera.

b) En caso se trate de una organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo nacionales receptoras de cooperación técnica internacional, a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

c) En caso se trate de una entidad o institución extranjera de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) contar con inscripción vigente en el Registro de Entidades e instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional a cargo de la APCI.

d) No haber sido sujeta a sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), en los últimos 18 meses.

e) La organización no se encuentra inhabilitada bajo el régimen de la Ley N° 30225 y su

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

Reglamento (Ley de Contrataciones del Estado).

f) Sus Directivos no se encuentran inmersos dentro de las prohibiciones que señala la Ley N° 27588 (Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual) y su Reglamento.

6.1.11. Los criterios valorativos se aplican para la valorización de más de un potencial aliado estratégico para atender un mismo asunto, se les otorgará un peso y un puntaje, entre los que se encuentran:

a) Contar con experiencia en la gestión de actividades compatibles con las actividades realizadas por el Programa Juntos (ambos casos).

b) Contar con un área, programa(s), proyecto(s) y/o actividades de responsabilidad social empresarial (en caso de empresas del sector privado).

c) Haber participado anteriormente en actividades del Programa Juntos para mejorar la calidad de vida de la población (ambos casos).

Matriz de Criterios Valorativos

N°	CRITERIOS	Peso	Puntaje	Puntaje Total
1	Años de experiencia en la gestión de actividades compatibles con las actividades del Programa Juntos	2		
2	Prácticas de responsabilidad social empresarial (caso empresas del sector privado)	2		
3	Haber participado en actividades del Programa Juntos para mejorar la calidad de vida de la población.			
	Puntaje Total			

d) El peso hace referencia al grado de importancia de cada uno de los criterios, tendrá alguno de los siguientes valores:

1. Importante
2. Muy importante
3. Indispensable

e) El peso de los criterios 1) y 2) ya están preestablecidos por el MIDIS y del criterio 3) será establecido por la unidad formuladora.

f) El Puntaje, hace referencia a la valoración del aliado estratégico según los criterios, tendrá alguno de los siguientes valores:

En los criterios 1) y 2):

1. Sin años de ejercicio.
2. 1 año a menos de 3 años de ejercicio.
3. 3 años a menos de 6 años de ejercicio.
4. 6 años a menos de 9 años de ejercicio.
5. 9 años a más de ejercicio.

g) El puntaje a la valorización del aliado estratégico En el criterio 3), podrá tener los siguientes valores:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

1. No haber participado.
2. Participado en 1 actividad
3. Participado en 2 actividades
4. Participado en 3 actividades
5. Participado en más de 3 actividades

h) Al multiplicar el peso y el puntaje asignado, se obtiene en cada fila el puntaje total por cada criterio, los mismos que sumados otorgan el puntaje total del aliado estratégico.

6.1.12. La unidad formuladora emite un Informe que contenga de manera clara y precisa los siguientes aspectos.

6.1.12.1. En el caso de entidades públicas:

a) Antecedentes referidos al convenio.
b) Sustento técnico de la conveniencia o necesidad de suscribir el convenio alineado a las funciones del Programa.
c) Datos de las partes que suscriban el convenio con sus generales de ley.
d) Objeto del convenio.
e) Compromisos de cada una de las partes.
f) Financiamiento del convenio.
g) Plazo de vigencia del convenio.

6.1.12.2 .En el caso de Aliados estratégicos:

a) Debe contener la estructura del Informe Técnico de Propuesta de Alianza Estratégica (PNADP-UPP-GMI-F-002).

6.1.13. Se adjuntará al Informe como antecedentes: (i) en caso de aliados estratégicos: los resultados de la evaluación de los criterios excluyentes y la matriz de criterios valorativos y los documentos sustentatorios de su cumplimiento, con una antigüedad no mayor a los 30 días; y; (ii) en caso de entidades públicas: copia del documento de identidad vigente y copia de la Resolución u otro documento de designación que acredite las facultades para suscribir convenios, de acuerdo a la naturaleza de la entidad participante. Asimismo determinará al servidor civil que será responsable de la coordinación interinstitucional del Programa Juntos, lo cual será incorporado en la propuesta. En dicho Informe, la Unidad formuladora deberá indicar también si la implementación y/o ejecución de los acuerdos implicará o no el uso de recursos y/o bienes del Programa, debiendo señalarse ello expresamente.

En caso dicho Informe de la Unidad formuladora establezca que no se utilizarán recursos y/o bienes del Programa, dirigirá tal Informe directamente a la Dirección Ejecutiva.

En caso el Informe de la Unidad formuladora establezca que sí se utilizarán recursos y/o bienes del Programa, dirigirá dicho informe a la Unidad de Administración, solicitando su opinión sobre la propuesta conforme a sus competencias y funciones, con lo cual, la Unidad formuladora, de estimarlo viable, consolidará la propuesta mediante un Informe final que deberá dirigir a la Dirección Ejecutiva con todos los actuados.

6.1.14. La Dirección Ejecutiva, de considerarlo pertinente, derivará el expediente con la propuesta a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para su correspondiente informe e inicio del trámite de suscripción.

6.1.15. El Especialista en Modernización de la Gestión de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP), revisa y evalúa la propuesta en el marco del Manual de Operaciones y

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

de los Planes y Presupuesto Institucional elaborando el Informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado y suscrito por el Jefe de la UPP y este último deriva el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica conteniendo: **i)** Informe de la unidad formuladora y sus antecedentes, **ii)** el informe de la Unidad de Administración, de ser el caso, **iii)** Informe de la UPP y, **iv)** la propuesta de convenio.

6.1.16. En caso de que la propuesta no responda a las normas generales del presente procedimiento, el Jefe de la UPP devolverá a la unidad formuladora para la respectiva reformulación de la propuesta del convenio.

6.1.17. La Unidad de Asesoría Jurídica evalúa la información remitida por la UPP y, de ser el caso, solicitará mayor información a la Unidad Formuladora y/o efectuará observaciones y/o ajustes formales a la propuesta del convenio.

6.1.18. De efectuarse modificaciones, la UAJ remitirá la versión revisada de la propuesta de convenio a la unidad formuladora a efectos de consensuar sus términos y condiciones con la(s) contraparte(s).

6.1.19. En caso que la(s) contraparte(s) efectúen modificaciones a la propuesta de convenio, la unidad formuladora deberá reformular la propuesta de convenio, coordinando las reformas y/o cambios que se realicen con la(s) contraparte(s), a fin de obtener un convenio consensuado. Es decir, que producido dicho consenso, devolverán la versión consensuada de la propuesta de convenio a la UAJ, la cual debe incluir la designación del servidor civil responsable de la coordinación interinstitucional, para la emisión del Informe Legal pertinente.

6.1.20. Con toda la documentación sustentatoria, de acuerdo a la normatividad vigente, la UAJ procede a visar la propuesta de convenio y se encarga de coordinar la visación por parte de UPP, la unidad formuladora y la Unidad de Administración, de ser el caso, prosiguiendo su remisión a la Dirección Ejecutiva.

6.1.21. Revisados los términos del convenio, con la debida coordinación que asume la Unidad Formuladora con la(s) contraparte(s), y con los informes favorables de la UPP, de la UAJ y de otra unidad de la entidad, de ser el caso; la Dirección Ejecutiva y el(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) participante(s), y/o Aliados Estratégicos procede(n) a la suscripción del convenio, en el número de copias según el número de entidades que participan.

6.1.22. El Director(a) Ejecutivo(a) del Programa JUNTOS en el marco de sus funciones, podrá delegar dicha facultad, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Operaciones.

6.1.23. La Dirección Ejecutiva dispondrá la entrega de un ejemplar original del convenio debidamente numerado, a la(s) contraparte(s) bajo cargo, quedando un ejemplar original en la Dirección Ejecutiva para su conservación y custodia. Asimismo, remitirá una copia del convenio suscrito a la UPP, UCI, a la unidad formuladora y al servidor civil responsable de la coordinación interinstitucional para su correspondiente seguimiento, de acuerdo a sus competencias.

6.1.24. El/la Asistente Administrativo de la Dirección Ejecutiva es la encargada de registrar y mantener actualizado la "Lista de convenios suscrito por el Programa Juntos" (Anexo n° 4).

6.1.25. En caso de cesión de posición contractual, se aplican y cumplen las disposiciones contenidas en el Código Civil sobre la materia

6.1.26. Los plazos máximos de ejecución de las acciones inmersas en el procedimiento, quedan bajo responsabilidad de los Jefes de las Unidades del Programa, involucrados en los mencionados procedimientos, debiendo ser diligentes en su atención.

6.1.27. De acuerdo a sus competencias, las unidades intervinientes en la ejecución de los

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

compromisos asumidos por el Programa mediante la suscripción de un convenio, serán responsables de la coordinación y supervisión de los acuerdos, atendiendo a los plazos y al cumplimiento de actividades programadas, para tales efectos.

6.1.28. La renovación de los convenios debe contar con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y del representante de la contraparte. La parte que desee renovar el convenio deberá cursar una comunicación escrita a la(s) contraparte(s) en el plazo según lo estipulado en el convenio, expresando su intención en ese sentido, siendo responsable del seguimiento la unidad formuladora.

6.1.29. En caso que el aliado estratégico se vea involucrado en conflictos sociales o problemas de corrupción debidamente comprobados, durante la vigencia del convenio, el programa podrá resolver dicho convenio, emitiendo para ello la unidad formuladora un informe a la Dirección Ejecutiva.

6.1.30. Sin perjuicio de lo expuesto, en el caso de la suscripción de convenio con entidades públicas, la Dirección Ejecutiva remitirá al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS una copia del Convenio suscrito por el programa, a fin de poner en conocimiento del mismo.

6.1.31. En caso de la propuesta del convenio con Aliados Estratégicos se deberá contar con la conformidad del Viceministerio de Prestaciones Sociales del MIDIS, previa a la suscripción del convenio.

6.2. De la Adenda del Convenio

6.2.1. Cualquier compromiso a ser asumido por el Programa, que amplíe o modifique los alcances del convenio suscrito, debe ser incluido formalmente mediante adenda.

6.2.2. La adenda modifica los términos del convenio previamente suscrito.

6.2.3. Como condición para su suscripción, el convenio deberá estar vigente; caso contrario no tendrá validez.

6.2.4. La modificación puede estar referida a hacer más explícitos los compromisos asumidos, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o extender el plazo de la ejecución de los acuerdos; así como contener la voluntad de una de las partes para ceder su posición contractual, conforme las disposiciones del Código Civil.

6.2.5. En cualquiera de los casos, la unidad formuladora que propone la Adenda, en coordinación con el (los) aliado(s) estratégicos(s) o entidad(es) pública(s) involucrados en el convenio, debe haber evaluado, en forma previa, los avances o el cumplimiento de los objetivos y metas como producto de los compromisos institucionales asumidos y del uso de recursos financieros; en base a cuyos resultados fundamenta la propuesta de Adenda.

6.2.6. Las adendas siguen la ruta de aprobación de un convenio y es visada por la unidad formuladora, la UPP, la UA de ser el caso, la UAJ y suscrita por la Dirección Ejecutiva.

6.2.7. Las modificaciones establecidas en las adendas podrán ser incorporadas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional del Programa cuando ello resulte pertinente.

6.3. De la Ejecución

6.3.1. El servidor civil responsable de la coordinación institucional, convocará a las reuniones de instalación e inicio de la ejecución del convenio; y a las que se agenden en función a las necesidades relacionadas con el plan de trabajo o su actualización que deberán establecer las partes. El servidor civil responsable de la coordinación institucional es el responsable de

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

mantener actualizado los archivos con las correspondientes actas de reuniones de trabajo y documentos que se produzcan en el marco del convenio. Una vez elaborado el plan de trabajo debe ser remitido a la Unidad formuladora para su conocimiento.

6.3.2. La unidad formuladora es responsable de la coordinación, ejecución y supervisión de las actividades que comprenda el Plan de Trabajo que se establezca en el marco del convenio. Para lo cual, deberá asumir las medidas necesarias para contar oportunamente con los medios que permitan dar cumplimiento a los compromisos institucionales asumidos por la entidad en el convenio.

6.3.3. La unidad formuladora desarrollará las coordinaciones con la UPP y con otras unidades que resulten necesarias, para asegurar su incorporación en el Plan Operativo y el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal que corresponda, de ser el caso.

6.3.4. En caso de presentarse circunstancias que dificulten o impidan la ejecución del convenio conforme los compromisos asumidos, la unidad formuladora deberá informar oportunamente a la Dirección Ejecutiva, para que se derive a la UPP, la cual evaluará la situación y, en coordinación con la unidad formuladora emita opinión y recomiende las acciones necesarias a la Dirección Ejecutiva para su consideración.

6.4. De la Difusión y Archivo

6.4.1. La Unidad de Comunicación e Imagen una vez recibida la copia del convenio o adenda realizará la publicación y difusión a través del Portal Web del Programa.

6.4.2. La Dirección Ejecutiva archivará el original del convenio y los expedientes originales que sustentan la suscripción del mismo.

6.5. De la Evaluación y Seguimiento

6.5.1. La unidad formuladora se encargará de la ejecución del convenio remitiendo un informe a la UPP con una periodicidad trimestral respecto a los avances de los compromisos o actividades establecidas en el Plan de Trabajo, en el marco de la evaluación del Plan Operativo Institucional.

6.5.2. La UPP en base al informe recibido de la Unidad Formuladora elaborará el informe del estado situacional del convenio suscrito y lo remitirá a la Dirección Ejecutiva trimestralmente.

6.5.3. La Unidad Formuladora realizará el seguimiento de los convenios por vencer y 30 días anteriores a su vencimiento, emitirá un informe a la Dirección Ejecutiva sobre la pertinencia o no de la renovación.

6.5.4. Al término de la vigencia del convenio, el servidor civil responsable de la coordinación institucional formulará, en el término de treinta (30) días calendario de concluido el plazo, el informe de término correspondiente. En dicho informe se detallarán las actividades realizadas, los logros obtenidos en función a los objetivos e indicadores establecidos, los productos alcanzados en función a las metas institucionales y el presupuesto ejecutado, las tareas pendientes y los motivos por los que no se han desarrollado las actividades, de ser el caso. El informe suscrito por el titular de la Unidad responsable del convenio, será presentado a la Dirección Ejecutiva con copia a la UPP.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			UPP
02	27/04/2017	Actualización	Informe N° 000107-2017-MIDIS/PNADP-UPP	UPP

8. REGISTROS

- Aplicación de criterios excluyentes para la evaluación de potenciales aliados estratégicos (PNADP-UPP-GMI-F-001).
- Informe de propuesta de alianza estratégica (PNADP-UPP-GMI-F-002).
- Lista de Convenios suscritos por el Programa Juntos (PNADP-UPP-GMI-F-003).

9. ANEXOS

- Anexo nº 1: Aplicación de criterios excluyentes para la evaluación de potenciales aliados estratégicos.
- Anexo nº 2: Informe de Propuesta de Alianza Estratégica.
- Anexo nº 3: Estructura mínima del Convenio.
- Anexo nº 4: Lista de Convenios suscritos por el Programa Juntos
- Anexo nº 5: Flujograma

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS es una COPIA NO CONTROLADA, a excepción de que haya sido sellado como COPIA CONTROLADA

Anexo n° 1

Aplicación de Criterios excluyentes para la Evaluacion de potenciales aliados estrategicos (*)

Los Programas Sociales considerarán apta, para ser identificada como una potencial aliada estratégica, a toda empresa privada siempre que cumpla con los siguientes criterios:	
CRITERIOS	**CUMPLE (SI/NO)**
Esta legalmente constituida en el Perú, con personería jurídica establecida e inscrita en los Registros Públicos	
No cuenta con deudas tributarias coactivas en los registros de la SUNAT ni EsSalud	
No tiene entre sus actividades, la fabricación, compra y/o venta de armas, asi como el financiamiento de servicios bélicos relacionados	
No ha sido sujeto a sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), en los últimos 18 meses	
No registra sanciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en los últimos 12 meses	
La empresa no se encuentra inhabilitada bajo el régimen de la Ley 30225 y su Reglamento (Ley de Contrataciones del Estado)	
Sus Directivos no se encuentran inmersos dentro de las prohibiciones que señala la Ley 27588 (Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual) y su Reglamento	
Llenar la casilla si cumple o no la empresa los criterios excluyente de evaluación.	

Los Programas Sociales considerarán apta, para ser identificada como una potencial aliada estratégica, a toda organización de la sociedad civil siempre que cumpla con los siguientes criterios:	
CRITERIOS	**CUMPLE (SI/NO)**
Esta legalmente constituida en el Perú, con personería jurídica establecida e inscrita en los Registros Públicos o estar registrado el reconocimiento de su personería jurídica, en caso se trate de una organización de la sociedad civil extranjera	
En caso se trate de una organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo nacionales receptoras de cooperación técnica internacional, a cargo de la agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)	
En caso se trate de una entidad o institución extranjera de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) contar con inscripción vigente en el Registro de Entidades e instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional a cargo de la APCI	
No ha sido sujeto a sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), en los últimos 18 meses	
La organización no se encuentra inhabilitada bajo el régimen de la Ley 30225 y su Reglamento (Ley de Contrataciones del Estado)	
Sus Directivos no se encuentran inmersos dentro de las prohibiciones que señala la Ley 27588 (Ley que establece prohibiciones e incompatibilidadesde funcionarios y servidores publicos, asi como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual) y su Reglamento	
Llenar la casilla si cumple o no la organización de la Sociedad Civil los criterios excluyente de evaluación	

(*) Emplear de acuerdo al caso que corresponda

Anexo n° 2

INFORME DE PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATEGICA

Completar la siguiente información

I. Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres

II. Caracterización del potencial Aliado Estratégico

2.1. Razon Social- SIGLAS	
2.2.Tiempo de Actividad	
2.3. Ubicación	

2.4. Descripción de la actividad economica a la que se dedica:

III. Justificacion de la Alianza

3.1. Objetivos en común entre el Programa Juntos y el potencial aliado estrategico

3.2. Analisis de resultados de la evaluación , según criterios excluventes

3.3. Analisis de resultados de la evaluación, según criterios valorativos (adjuntar Matriz de evaluación)

3.4. Ubicación y alcance territorial

Anexo n° 2

INFORME DE PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATEGICA

3.5. Ubicación y alcance territorial

IV. Detalle de aspectos del Convenio

4.1. Compromiso de las Partes:
4.2. Financiamiento del Convenio
4.3. Plazo de vigencia del Convenio
4.4. Designacion del servidor responsable de la coordinacion institucional

V. Identificación preliminar de actividades a realizar en el marco de la posible alianza

Anexo N° 3

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL CONVENIO

LOGO INSTITUCIÓN

Juntos

CONVENIO (ESPECÍFICO) DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS" Y .....

Conste por el presente documento el Convenio Nº ....-20XX-MIDIS/PNADP, que celebran el **PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LOS MÁS POBRES - JUNTOS** del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante el **PROGRAMA JUNTOS**, con RUC N° 20511268401, con domicilio legal en Calle Ricardo Angulo Nº 795, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director(a) Ejecutivo(a), señor(a)....., identificado(a) con DNI Nº ....., designado(a) mediante Resolución Ministerial Nº .....-MIDIS, y de la otra parte, ..., en adelante ....., identificado(a) con RUC Nº ....., con domicilio legal en .....; inscrita en la Partida Nº .....de la Oficina Registral de ....., representada por su (Director (a)) ....., identificado(a) con DNI Nº ....., designado(a) mediante ....., en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES/DE LAS PARTES

1.1. Mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción.

1.2. .....

.....

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

2.1 .....

2.2 .....

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL/ESPECÍFICO

.....

.....

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

4.1 DEL PROGRAMA JUNTOS

4.1.1 .....

4.1.2 .....

4.1.3 .....

4.2. DE .....

4.2.1 .....

4.2.2 .....

4.2.3 .....

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

.....

.....

.....

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de sus suscripción, con una duración de (en letras y números).....años.

CLÁUSULA SÉTIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO

Las entidades que suscriben, formulan el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a su competencia, en virtud de ello cualquiera de las partes podrá separarse del Convenio, sin expresión de causa, en el momento que lo estime pertinente, conforme a los lineamientos indicado para tales efectos, tal acto tendrá efectos resolutorios y, las partes podrán también poner fin al Convenio expresando su común voluntad en ese sentido.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado indubitablemente por escrito.
- Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar notificación escrita a las otras partes, con un plazo de quince (15) días hábiles de antelación, luego de lo cual la resolución surtirá efectos.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por LAS PARTES las partes en el presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo.
- Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.
- Por encontrarse involucrados en conflictos sociales o problemas de corrupción debidamente comprobados durante la vigencia del convenio (en el caso de aliados estratégicos)

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan expresamente que, en el improbable caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas a través del trato directo, siguiendo las reglas de conciliación y común intención, brindando las partes sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, en base a los principios de buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento legal y atendiendo a sus competencias, dentro de lo indicado por los incisos 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA DÉCIMA : DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente Convenioy se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE SU MODIFICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio podrán ser modificadas en cualquier momento durante su ejecución y mientras se encuentre vigente, por mutuo acuerdo entre las partes y a través de una Adendacon el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO

Para todos los fines y efectos del presente Convenio, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los consignados en la parte introductoria del presente documento, y que toda comunicación, aviso o notificación cursada a ellos, se tendrá por válida y bien realizada, si la variación del domicilio no es comunicada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL PLAN DE TRABAJO

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

El Convenio podrá ser renovado por igual período mediante la suscripción de una adenda de acuerdo a la evaluación de los resultados de las actividades y compromisos asumidos.

En señal de conformidad de todo lo expresado, las partes firman este Convenioen tres originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de .....a los .....días del mes de .....del 20....

NOMBRE COMPLETO	**NOMBRE REPRESENTANTE**
Director(a) Ejecutivo(a)	**Cargo**
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS	**Nombre de la entidad/organización sociedad civil**

(PNADP-UPP-GMI-F-003/Rev 1)

Anexo n° 4

LISTA DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL PROGRAMA JUNTOS

Año	N° de Convenio	Tipo de convenio	Contraparte	Objeto del Convenio	Vigencia		Coordinadores		Estado del Convenio	Compromisos
					Fecha suscripcion	Fecha fin del Convenio	Juntos	Contraparte		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO

GESTIÓN DE LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

Administración de convenios de Cooperación Interinstitucional

Elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de Convenios

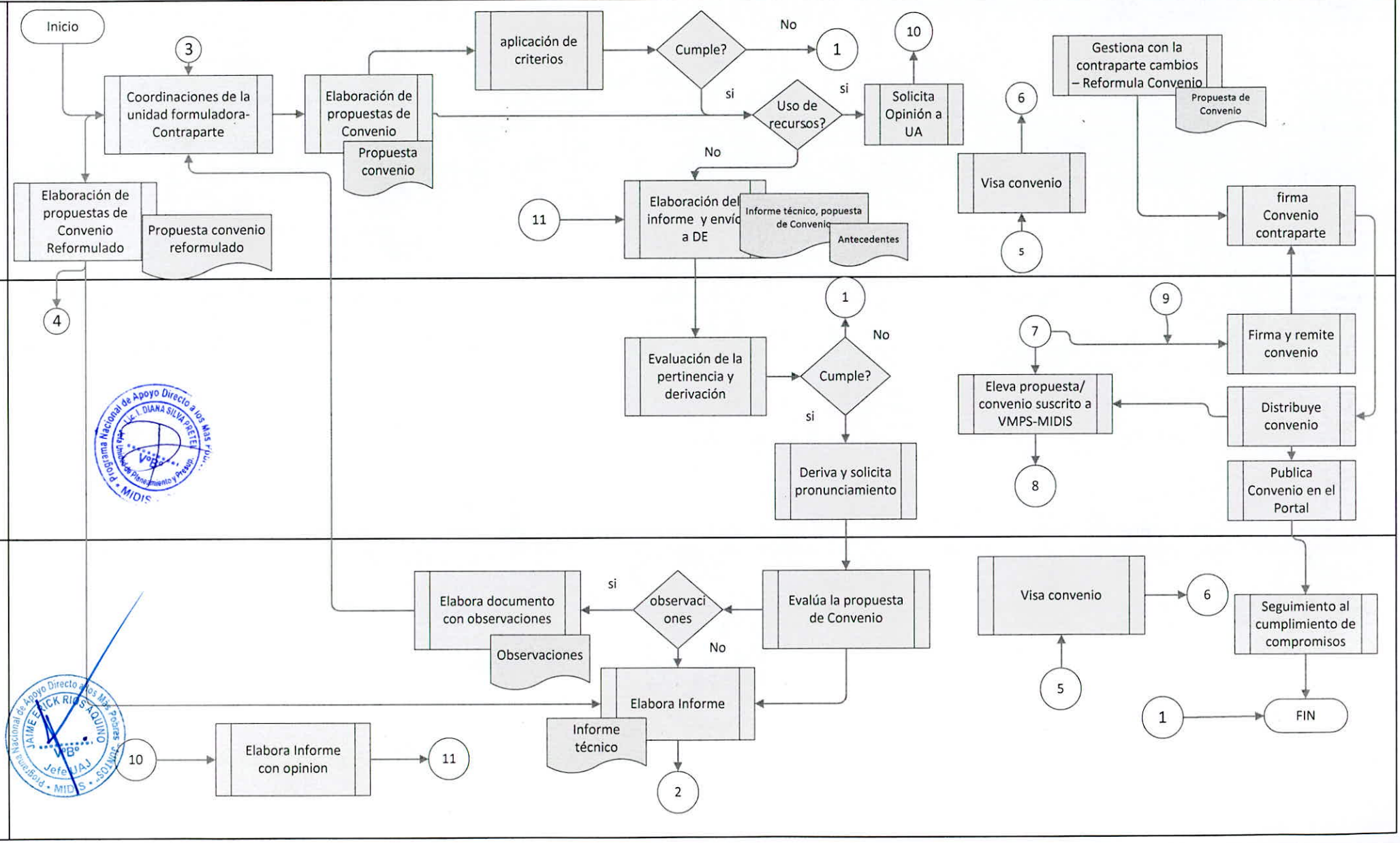

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO

GESTIÓN DE LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

Administración de convenios de Cooperación Interinstitucional

Elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de Convenios

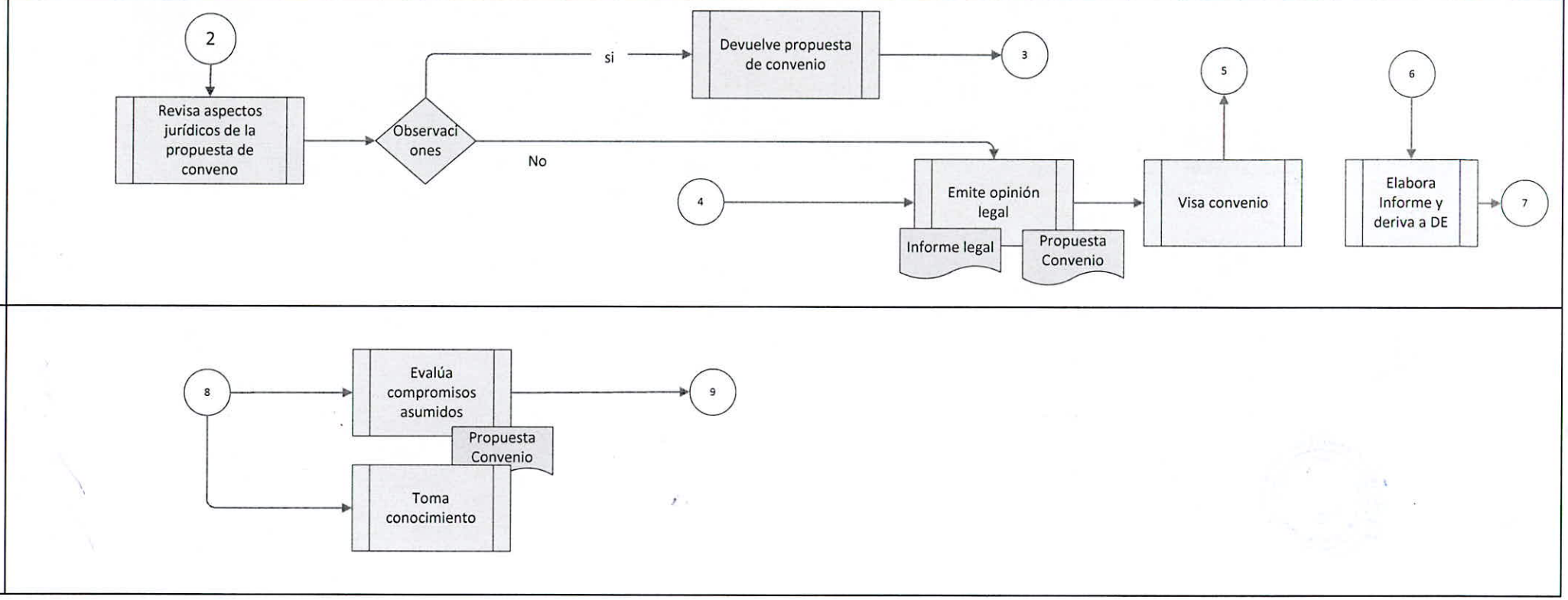

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
JAIME ERICK RIOS AQUINO
V°B°
Jefe UAJ
MIDIS

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
LIC. DIANA SILVA PRETEL
V°B°
MIDIS